



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés productivo provincial el Programa de Fruta Integrada, a llevar adelante por el Consejo a tales efectos constituidos por los gobiernos de las Provincias de Río Negro y Neuquén, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación (S.A.G.Y.I.P.), la Secretaría de Industria de la Nación, el Centro de Investigación y Asistencia Técnica de la Industria (C.I.A.T.I.), productores y empacadores.

Artículo 2°.- De forma.